



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

MODIFICA ORDENANZA N° 271 - REGLAMENTO DE DISCIPLINA PARA PROFESORES

Y PARA ALUMNOS

BUENOS AIRES, 12 de julio de 1977.

VISTO la ordenanza n° 271, por la que se aprueba los reglamento de disciplina para los profesores y los alumnos de esta universidad, y

CONSIDERANDO;

Que se han deslizado errores de redacción en el artículo 22° de anexo I (Reglamento de Disciplina para Profesores) y en el artículo 5° inciso d) del anexo II (Reglamento de Disciplina para Alumnos) de la mencionada ordenanza.

Que en consecuencia es necesario modificar la redacción de los enunciados artículos.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución n° 538-76 del Ministerio de Cultura y Educación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Modificar el texto del artículo 22° del anexo I (Reglamento de Disciplina para Profesores), quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 22°.- Cuando el enjuiciado sea un profesor ordinario y el consejo directivo considere que corresponde sancionarlo con cesantía o exoneración, las actuaciones serán elevadas al consejo superior quien decidirá por el voto de las dos terceras partes de sus componentes. No lograda esa mayoría la causa se devolverá al consejo directivo para regular una sanción menor".

ARTICULO 2°.- Modificar el texto del artículo 5° inciso d) del anexo II (Reglamento de Disciplina para Alumnos), quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma:

REGISTRADO  
*Marta*  
SELVA A. MARTINEZ DE RIONUEVO  
Subjeta Epto. Despacho General



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//

"d) Presentación de certificados falsos de cualquier naturaleza".

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 274

U.T.N.  
m.m.  
*[Signature]*

*[Signature]*  
ING. JORGE HUMER DOCTOR  
RECTOR

*[Signature]*  
ING. FERNANDO JORGE GRANDE  
SECRETARIO ACADÉMICO